

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Eduardo A. Ortíz Basualdo y los Señores Jueces doctores don Roberto E. Chute, don Marco Aurelio Risolfa, don Guillermo A. Borda y don Luis Carlos Cabral.-

Consideraron:

Que según resulta de las comunicaciones que obran en el expediente de Superintendencia N° 6.141/66, en el Juzgado Federal de Azul se / ha agotado -por impedimento o excusación- a los efectos de la subrogación pertinente en la causa "Gicolini, Omar Helvecio - Cini, Pedro Antonio - de fraudaciones reiteradas", la lista de abogados establecida para el corriente año con arreglo a la ley 935.-

Que en las condiciones expuestas y conforme con lo resuelto / en situaciones análogas -confr. Fallos: 242,192 y doctrina de Fallos: 217, 20- procede ampliar para la causa de referencia la lista de abogados, por desinsaculación de la nómina de quince letrados elevada al Tribunal.-

Resolvieron:

Practicar para el caso referido la desinsaculación respectiva, resultando designados en este acto los doctores: Caputti Ferreyra, José María; De los Heros, José Antonio; Domingo, Raúl Miguel; Dours, Luis Eduardo; Marina, Armando Delf; Pereyra, Juan Efraín; Panebianco, Ricardo Andrés; // Prat, Alfredo; Sarno, Alfredo y Squirru, Enrique Carlos.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortíz Basualdo

Roberto E. Chute

P. A. Cini

Guillermo A. Borda

Marco Aurelio Risolfa

Luis Carlos Cabral
(Rec.)